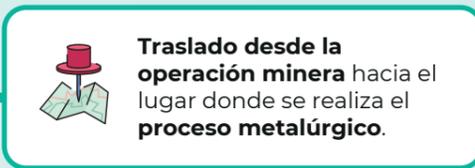


COMERCIALIZACIÓN DE ORO



El producto proviene del proceso final de la **trazabilidad operativa**.

La **MAPE** debe acompañar el traslado con una **guía de remisión (origen)**.



La **MAPE** debe llenar la guía con los **datos correctos** y contar con los **documentos legales** de formalización durante el traslado.



Si el proceso es contratado se sustenta con: **factura de servicio** y **guía de remisión (devolución)**.

Es importante contar con la **documentación** que sustente la **merma** (pérdida de peso).



Acordadas las condiciones comerciales se elabora la **hoja de pre-liquidación**.



La hoja de pre-liquidación debe ser aprobada por la **MAPE** y el comprador. Este documento junto al **contrato de compra-venta internacional** son los sustentos del paso.



Para comercializar, la **MAPE** debe estar inscrita en el **RECPO**, contar con su **OC** y su autorización **IQBF**, entre otros.



El **certificado de análisis de ley** es un **requisito** para exportar.

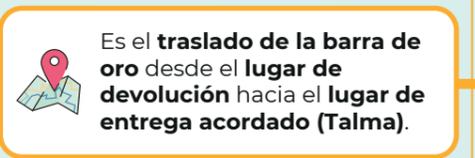


Se emite la **factura electrónica**.

La **MAPE** debe contar con una **cuenta bancaria** en moneda extranjera (dólares).



El documento que acompaña el traslado por **cuenta propia** es la **guía de remisión (venta)**.



Si el traslado es **por un tercero**, se debe adjuntar adicionalmente la **guía de remisión transportista**.



- Emisión de la **hoja de liquidación final** y **factura electrónica**.
- Se procesan los **comprobantes de pago** y **planilla de remuneraciones** para el manejo **contable** y **tributario**.
- Declaración y pago mensual de los **impuestos** a través de los **PDT 621** y **PDT 601 (PLAME)**.
- Se emite un **informe** de movimientos y flujo de caja-bancos.
- La **MAPE** puede solicitar la **devolución del saldo** a favor del exportador (SFE).

Ver **infograma de exportación**.

COMERCIALIZACIÓN DE ORO PARA EXPORTACIÓN DE LA MAPE



1 Traslado del producto

Una vez concluido el proceso final dentro de la operación minera, la MAPE traslada el producto obtenido (carbón activado, oro doré, oro refogado o concentrado) hacia la empresa que realizará el proceso metalúrgico de transformación. El traslado debe estar sustentado con una guía de remisión, con datos correctos e indicar el motivo de traslado, "transformación". Esta guía es el sustento de propiedad y origen ante la autoridad correspondiente durante el traslado y es importante para regularizar la exportación. La MAPE debe acompañar el traslado con sus documentos legales de formalización en copia o virtual.

2 Proceso metalúrgico

Se realiza la transformación del producto para obtener la barra de oro y su peso final. Siempre va a existir una merma (pérdida de peso) debido a que durante el proceso de transformación se eliminan impurezas. Es importante sustentar la merma con una factura, una guía de remisión de devolución y un contrato por el servicio. Estos documentos serán importantes para la regularización de la exportación.

3 Análisis de ley

En un laboratorio se sacan muestras a la barra de oro para realizar el análisis y obtener la ley de origen, con lo cual se determina el precio del oro. El análisis de ley debe estar sustentado por una factura, un certificado de ley de origen debidamente firmado por el ingeniero con colegiatura habilitada responsable del laboratorio y un contrato por el servicio. Estos documentos también serán importantes para la regularización de la exportación.

4 Comercialización

Previamente a este paso, la MAPE formalizada o en proceso de formalización debe estar inscrita en el RECPO, contar con su OC y su autorización de IQBF. Para exportar, la MAPE debe aprobar la debida diligencia del comprador, realizar el mandato electrónico a favor de la agencia de aduanas que la representará y enviar una carta a Talma indicando que está próxima a exportar. Con el peso final y la ley de origen, se debe negociar con el comprador las condiciones comerciales de exportación (ver infograma de exportación) y firmar un contrato de compra-venta internacional, el cual puede tener una duración por venta o por un periodo determinado sin necesidad de exclusividad y/o continuidad de venta. Además, se debe emitir la hoja de pre-liquidación que debe ser aprobada por la MAPE y el comprador.

5 Facturación

Aprobada la hoja de pre-liquidación, la MAPE debe emitir su factura electrónica de venta y debe de contar con una cuenta bancaria en dólares, para realizar el cobro de su venta (exportación), la cual podrá ser trazable y justificada ante cualquier autoridad.

6 Traslado interno

Para exportar, la MAPE debe trasladar la barra de oro desde la empresa de servicios hacia el lugar de entrega acordado con el comprador (Talma). Además, debe emitir su guía de remisión e indicar el motivo de traslado "exportación". Para reducir el riesgo de traslado, se puede contratar a una empresa de transporte de valores, quien adicional debe emitir su guía de remisión transportista. Se debe firmar un contrato y emitir una factura por el servicio. Estos documentos serán importantes para el proceso y regularización de la exportación.

7 Exportación

En Talma (Callao, Lima), el agente de aduanas recibe la mercancía y se encarga de realizar el proceso de exportación (ver infograma de exportación). El documento que sustenta la exportación es la DAM. Si en las condiciones comerciales se acuerda que la MAPE contrata el servicio logístico de origen, debe sustentarlo con una factura y un contrato.

8 Contabilidad

Si hay dirimencia, se elabora la hoja de liquidación final y se emite el comprobante de pago. El área de contabilidad se encarga de procesar contable y tributariamente los comprobantes de pago y la planilla de remuneraciones que se generan durante el proceso productivo, comercial y de exportación. Se realiza la declaración y pago de los impuestos mensuales según cronograma de vencimientos establecidos por la SUNAT mediante los PDT 621 y PDT 601 (PLAME). Se emite un informe indicando los movimientos, flujos de caja-bancos y cuentas por cobrar y/o pagar para evaluar las operaciones. En este paso, la MAPE mediante el PDB para exportadores puede solicitar el beneficio de la exportación: devolución del saldo a favor del exportador (SFE).

Acrónimos:

RECPO	: Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro.
OC	: Oficial de Cumplimiento.
CP	: Comprobante de Pago.
DAM	: Declaración Aduanera de Mercancía.
PDT	: Programa de Declaración Telemática.
PDB	: Programa de Declaración de Beneficios.
PLAME	: Planilla Mensual de Pagos.
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ABR Grupo Consultor
y Asociados S.A.C



Projekt
Consult
MEMBER OF GFA CONSULTING GROUP

Más información:

www.ororesponsable.org

facebook.com/BGIOroResponsable

info@ororesponsable.org

www.abrgrupoconsultor.pe



Better Gold Initiative

Oro Responsable

INFOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA EXPORTACIÓN

— PASO A PASO —



Fotografía: ©Virka Boldán / BGI Perú

Un proyecto de la Cooperación Suiza - SECO



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

SBGA
SWISS
BETTERGOLD
ASSOCIATION